



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-CMP

Paracas, 27 de abril de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, refiere que es finalidad de los gobiernos locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dentro del marco del Convenio para la Formulación y Evaluación del Estudio de Pre Inversión del Proyecto de Competencia Municipal Exclusiva denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cercado de Pisco y de las zonas urbanas de los distritos de San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru Inca y Paracas-Provincia de Pisco-Departamento de Ica", a través del Programa Nacional de saneamiento, propone la integración de los servicios de saneamiento a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco – EMAPISCO S.A., quien tiene como ámbito de responsabilidad a la provincia de Pisco y los distritos de San Andrés y la Villa Tupac Amaru, a fin de garantizar las inversiones del Estado mediante la sostenibilidad de los proyectos y al manejo adecuado en la gestión y administración de la prestación del servicio;

Que, el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, señala en su artículo 183° que para el caso de localidad que cuente con una población de dos mil uno (2001) a quince mil (15 000) habitantes, corresponde que la Municipalidad constituya, como mínimo, una **unidad de gestión** para la prestación de los servicios de saneamiento dentro del ámbito de su responsabilidad;

Que, de acuerdo al último Censo de Población y Vivienda del año 2007, el distrito de Paracas cuenta con 4 146 habitantes, por ende correspondería que la Municipalidad Distrital de Paracas conforme una Unidad de Gestión;

Que, la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente a través del Informe Técnico N° 436-2016-MDP/GSCMA, de fecha 22 de abril de 2016, informa que en la actualidad los servicios de saneamiento son administrados directamente por la Municipalidad Distrital de Paracas no contando con una unidad de gestión especializada que garantice la adecuada prestación del servicio, así como las acciones oportunas de operación, mantenimiento y respuesta ante emergencias, con personal y equipamiento calificado para tal fin. En tal sentido, propone la conformación de una Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento (UGMAS) dentro de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2016-CMP

estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Paracas como Unidad Administrativa Especializada en promover una adecuada prestación de los servicios básicos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° 002-2016-MDP/GAJ, es de la opinión que es procedente la Creación de la Unidad de Gestión;

Que, luego de las reuniones previas a la Sesión de Concejo, tanto con la Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente así como con la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Creación de la Unidad de Gestión para el Servicio de Saneamiento de Agua y Alcantarillado del distrito de Paracas, en merito a los considerados expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- COMUNICAR el presente al Programa Nacional de Saneamiento Urbano - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

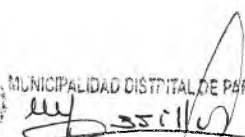
Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente y a la Gerencia de Asesoría Jurídica la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Acuerdo a las dependencias respectivas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Abog. Esabet Uchárma Alcantara
Jefe de Of. de Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oiden
ALCALDE